



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 77

(05 DE AGOSTO 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE EGRESADOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Tecnológica de Pereira, como institución de Educación Superior, aprende y desarrolla procesos en todos los campos del saber, contribuye al mejoramiento de la sociedad para formar ciudadanos competentes, con ética y sentido crítico, líderes en la transformación social y económica.

Que en el Acuerdo No. 68 de 2017 se adoptó la política de egresados en lo referente a la actualización del perfil del egresado de acuerdo con las recomendaciones de los pares académicos, derogando el Acuerdo No. 49 de 2009 en donde se tenía establecida la primera política del egresado, en el cual se indica que el proceso de seguimiento sistemático se realizará a través de la Vicerrectoría Académica desde el marco de sus responsabilidades asignadas con los egresados y los programas académicos de la Universidad.

Que el Ministerio de Educación Nacional define al Graduado como la "Persona natural que cursó y aprobó el plan de estudios reglamentado por la Institución para un programa de educación superior, cumplió los requisitos de grado que establece la ley y la Institución respectiva, y obtuvo el título que otorga la Institución para el programa realizado, conforme lo aprobado en el registro calificado expedido por el MEN", quien será reconocido como Egresado por la Universidad Tecnológica de Pereira para efectos de la presente política.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira ha reconocido a los egresados como parte de la comunidad universitaria, otorgándoles participación en distintos espacios de representación institucional. En tal sentido, el Estatuto General contempla su representación en el Consejo Superior Universitario y en los Consejos de Facultad, mientras que el Acuerdo No. 34 de 2023 los reconoce expresamente como uno de los estamentos participantes en la consulta para la designación del Rector. Asimismo, la Política Institucional de Egresados, vigente, destaca su papel como actores estratégicos para el desarrollo y fortalecimiento de la Universidad, evidenciando el reconocimiento normativo que la Institución les ha otorgado como estamento universitario.

Que en el Proyecto Educativo Institucional, se definen las líneas de acción institucional para la planeación, desarrollo, seguimiento y valoración permanente de las trayectorias formativas, que una de sus líneas corresponde a la de gestión y seguimiento de los egresados, que permite a la Universidad conocer el impacto de sus programas en el medio, para retroalimentar los currículos y los procesos formativos en los programas académicos, la formación continua y la avanzada.

Que el Mapa Institucional de Procesos del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad, define que el Proceso Egresados es un proceso de apoyo, el cual se ejecuta a través de



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 77

(05 DE AGOSTO 2026)

las diferentes acciones lideradas desde la Vicerrectoría Académica, que tiene como objetivo fortalecer la relación de la Universidad con sus egresados, a través de la de la participación en el desarrollo de actividades que permitan la retroalimentación, el seguimiento continuo y sistemático y el desarrollo de un portafolio de servicios y beneficios acordes al entorno laboral y social.

Que los egresados constituyen uno de los estamentos de la comunidad universitaria de la Universidad Tecnológica de Pereira, con representación y participación en los órganos de gobierno y demás escenarios institucionales previstos en el Estatuto General. Asimismo, el Plan de Desarrollo Institucional los reconoce como actores estratégicos para el fortalecimiento de la misión y el desarrollo de la Universidad, entendiendo que ambas condiciones son complementarias y reflejan la importancia de su vinculación permanente con la Institución. En consecuencia, resulta necesario fortalecer los mecanismos de relacionamiento, participación, seguimiento e integración de los egresados, con el propósito de consolidar su aporte al desarrollo académico, social, científico e institucional de la Universidad.

Que el Acuerdo No. 26 de 2025 aprobó la alineación y actualización de los proyectos del Plan de Desarrollo Institucional UTP 2025–2028 “Aquí construimos futuro”, acorde al periodo rectoral 2025 – 2028, el cual fue el resultado de un proceso participativo con los diferentes grupos de valor donde se incorporaron acciones enmarcadas en la actualización de la política de egresados.

Que la Universidad en su compromiso permanente con la calidad, viene trabajando en procesos de autoevaluación y acreditación de alta calidad institucional y de programas académicos, a través de los cuales se ha resaltado la necesidad de realizar un seguimiento permanente al desempeño profesional de los graduados, quienes se constituyen en el resultado de la calidad de un proceso formativo.

Que el Acuerdo 01 de 2025 del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, actualiza el modelo de acreditación de alta calidad para programas académicos, unidades académicas e instituciones y promueve la alta calidad como atributo de la educación superior, estableciendo en el Factor 4 del modelo de acreditación de programas académicos y en el Factor 12 del modelo de acreditación de Instituciones los criterios de evaluación de la Comunidad de Egresados, con el objeto de evaluar su impacto en el proyecto académico y en los procesos de desarrollo social, cultural, científico, tecnológico, económico en sus respectivos entornos.

Que la Ley 1581 de 2012 (Habeas Data) y el Decreto 1377 de 2013 imponen obligaciones sobre la gestión responsable de datos personales de todas las personas que tengan relación con la Institución.

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dispondrá los recursos para el desarrollo de la presente política, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y a la aprobación por parte del Consejo Superior.



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 77

(05 DE AGOSTO 2026)

Que las dinámicas de la transformación digital, la inteligencia artificial, la globalización del trabajo y la economía del conocimiento demandan fortalecer y modernizar la relación entre la Universidad y sus egresados mediante estrategias integrales de relacionamiento; que los referentes nacionales e internacionales evidencian la importancia de adoptar modelos de "advancement universitario" apoyados en herramientas de gestión de relaciones con egresados, analítica institucional y transformación digital; y que los egresados de la Universidad Tecnológica de Pereira constituyen un activo estratégico para el fortalecimiento del desarrollo institucional y los procesos de aseguramiento y acreditación de la calidad.

Que se ha presentado propuesta integral de actualización de la Política Institucional de Egresados.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto. Actualizar la Política Institucional de Egresados, la cual tiene por objeto establecer los lineamientos estratégicos, los ejes de acción, la estructura de gobernanza y los mecanismos de financiación que orientarán la relación de la Universidad Tecnológica de Pereira con sus egresados, reconociéndolos como uno de los estamentos de la comunidad universitaria y como actores fundamentales del proyecto institucional, del desarrollo regional y de la transformación social del país.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ámbito de aplicación: La presente política aplica a la totalidad de las facultades, departamentos, programas académicos, dependencias administrativas, unidades adscritas y organismos de participación de la Universidad Tecnológica de Pereira. Su implementación es responsabilidad de los órganos de gobierno, la Rectoría, las Vicerrectorías y las Decanaturas.

Para ejecutar la Política de Egresados se deberá conformar una red interna e interdisciplinaria de trabajo, coordinada por la Vicerrectoría Académica, como apoyo al fortalecimiento de los procesos que se derivan de la conformación de un seguimiento sistemático de graduados y su vinculación como aliados institucionales, además de la función principal de intervenir oportunamente e introducir durante la vida académica del estudiante el sentido de pertenencia e identidad con la Institución, de la proyección de la vida profesional, del conocimiento y reconocimiento de todos los espacios y oportunidades que la Universidad brinda para que los estudiantes de pregrado y posgrado accedan oportunamente a ellos. La red interna e interdisciplinaria de trabajo, estará conformada por las dependencias que realizan un aporte para el logro de los objetivos mencionados para el desarrollo de la política institucional del egresado acorde a la estructura organizacional vigente de la Universidad Tecnológica de Pereira.

ARTÍCULO TERCERO. Reconocimiento del egresado: La Universidad Tecnológica de Pereira, en concordancia con lo establecido en el Estatuto General y demás normas institucionales, reconoce a los egresados como un estamento de la comunidad universitaria y promueve su participación activa en los órganos de gobierno, espacios de representación



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 77

(05 DE AGOSTO 2026)

y procesos de construcción institucional, fortaleciendo su vínculo permanente con la institución:

- Actor estratégico del desarrollo regional y nacional: el egresado es protagonista de la transformación social, económica y cultural de la región y del país.
- Embajador institucional: el egresado representa los valores, la identidad y la proyección de la UTP ante la sociedad, el sector productivo, la academia y la comunidad internacional.
- Aliado en transferencia de conocimiento: el egresado vincula la academia con los contextos de aplicación, retroalimentando los procesos de investigación, innovación y extensión.
- Mentor: el egresado orienta, acompaña y guía a estudiantes activos y egresados recientes en sus trayectorias académicas y profesionales.
- Empleador: el egresado que lidera organizaciones o emprendimientos genera oportunidades laborales para otros egresados y estudiantes de la UTP.
- Emprendedor: el egresado que crea empresa contribuye al ecosistema de innovación y a la economía regional.
- Fuente de retroalimentación académica: el egresado aporta perspectivas del entorno laboral y social que enriquecen los procesos de actualización curricular y pertinencia académica.
- Grupo de Valor de Egresados: el egresado mantiene vínculos con la UTP a lo largo de toda su vida, accediendo a servicios, beneficios y espacios de participación, en articulación con la Asociación de Egresados de la Universidad Tecnológica de Pereira (ASEUTP) para la dinamización de este vínculo, la generación de sentido de pertenencia y la canalización de oportunidades hacia la comunidad graduada.

ARTÍCULO CUARTO. Principios rectores: La política de egresados se rige por los siguientes principios:

- *Corresponsabilidad.* La relación universidad-egresado es bidireccional y mutuamente beneficiosa. La UTP provee servicios, reconocimiento y participación; el egresado aporta retroalimentación, mentorías, visibilidad y vinculación al desarrollo institucional.
- *Participación estamental.* La Universidad reconoce a los egresados como un estamento universitario y garantiza mecanismos efectivos de representación, participación e incidencia en la vida académica, administrativa y estratégica de la institución.
- *Equidad e inclusión.* La política garantiza el acceso equitativo a sus servicios y beneficios, con enfoque diferencial de género, pertenencia étnica, discapacidad, condición socioeconómica y ubicación geográfica.
- *Pertinencia y calidad.* Todas las acciones de los egresados se orientan al mejoramiento continuo de la calidad académica y a la pertinencia de la formación frente a los retos sociales y del mercado laboral.



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 77

(05 DE AGOSTO 2026)

- *Transformación digital.* La política incorpora de manera transversal herramientas digitales y analítica de datos para la gestión eficiente y el relacionamiento contemporáneo con los egresados.
- *Uso ético de la inteligencia artificial.* La gestión de la Política del Egresado tendrá como principio transversal el uso ético de la Inteligencia Artificial para el desarrollo de sus actividades.
- *Protección de datos.* El tratamiento de la información personal de los egresados se rige estrictamente por la Ley 1581 de 2012 y la normativa complementaria vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Ejes estratégicos: La política institucional del egresado se articula en los siguientes 8 ejes estratégicos:

1. Seguimiento Sistemático e Inteligencia Institucional, Sistema de Información, Sistema de gestión del relacionamiento con el Egresado y Transformación Digital.

Gestión de la información sobre inserción laboral, impacto en el medio, necesidades del sector productivo y trayectorias de los egresados mediante sistemas de información y analítica.

2. Servicios al Egresado y Educación Continua.

Portafolio integral de servicios para los egresados, con énfasis en actualización profesional, educación continua, acceso a posgrados y beneficios institucionales que fortalezcan el vínculo a largo plazo.

3. Participación Institucional y Gobernanza del Egresado.

Garantía efectiva de los mecanismos de participación, representación y toma de decisiones de los egresados en los órganos de gobierno universitario, consejos de facultad, los comités curriculares, los espacios de planeación institucional y cualquier otro cuerpo colegiado en el cual participe el estamento de egresados.

4. Empleabilidad y Emprendimiento.

Sistema integral de apoyo a la inserción laboral, la empleabilidad sostenible y el emprendimiento de los egresados, articulado con el sector productivo, las instituciones del ecosistema regional y los programas de innovación.

5. Comunidad e Identidad del Egresado.

Construcción de una comunidad de egresados cohesionada, activa e identificada con la UTP, mediante estrategias de fidelización, reconocimiento, encuentro y pertenencia que trascienda la relación transaccional.

6. Bienestar Integral del Egresado.

Oferta de servicios deportivos, sociales y culturales orientados a los egresados en el marco de la capacidad instalada con la que cuenta la universidad.

7. Internacionalización del Egresado.

Articulación de los egresados con las estrategias de internacionalización de la UTP, incluyendo redes de egresados en el exterior y visibilización internacional.



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 77

(05 DE AGOSTO 2026)

8. Filantropía, Retribución Voluntaria y Mentorías.

Fomentar una cultura de retribución voluntaria de los egresados hacia la institución mediante donaciones, becas para estudiantes, equipamiento académico y otras formas de contribución, en el marco de programas transparentes y de impacto demostrable.

Comprende también un sistema institucional de mentorías que conecta a egresados con trayectoria con estudiantes activos y egresados recientes, para el acompañamiento en decisiones de carrera, habilidades profesionales, emprendimiento, internacionalización y demás apoyos de mentorías.

PARÁGRAFO. Los servicios, programas y acciones derivados de la presente política podrán, cuando ello resulte pertinente, extender su impacto a los estudiantes de la Universidad, especialmente en materia de mentorías, empleabilidad, orientación profesional, fidelización y acompañamiento a la trayectoria formativa.

ARTÍCULO SEXTO. - Desarrollo y seguimiento. La Política Institucional de Egresados será ejecutada por las dependencias, responsables de las acciones enfocadas al egresado, como también los responsables de programas y proyectos enfocados en los egresados; el seguimiento será responsabilidad de la Vicerrectoría Académica, en articulación con el Comité de Seguimiento y Vinculación del Egresado cuya integración y funciones están definidas por el Rector mediante acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Sostenibilidad de la política. El desarrollo de las actividades descritas en esta Política, serán las definidas por las diferentes dependencias y procesos institucionales que intervienen en la misma, en el marco de las capacidades institucionales, el Plan de Desarrollo Institucional vigente y las disponibilidades aprobadas por el Consejo Superior Universitario para el efecto.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada el cinco (05) de agosto de 2026.

Adriana López Jamboos

ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
Presidente

Laura Daniela Buitrago Calvo

LAURA DANIELA BUITRAGO CALVO
Secretaria